

DECRETO

2025 - 5041

LIBRO

14/02/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

q006754ed11a0e0683707e9316020242

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira

Ref.: GAA/vgs
Expte.: 2/2025
Trámite: Convocatoria Junta Municipal de Distrito

Decreto de la Concejalía - Presidencia del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira por la que se convoca sesión extraordinaria de la Junta Municipal de Distrito, a celebrar el día 18 de febrero de 2025.

CONVOCATORIA

*De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA, modificación BOP nº121, 04/10/2024), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA** del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión extraordinaria** con arreglo al orden del día que a continuación se indica, en el salón de actos **sito en la Plaza de Santo Domingo, s/n, el día 18 de febrero de 2025, a las 17:00 horas** en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, con arreglo al siguiente*

ORDEN DEL DÍA:

- I.-** Dar cuenta del nombramiento de D. Tomás Mayor Ventura, para ejercer, de forma accidental, las funciones de secretario de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, en sesión extraordinaria, a celebrar el 18 de febrero de 2025.
- II.-** Informar del proyecto anual de los Presupuestos Municipales para el año 2025 (el presupuesto se encuentra disponible en las oficinas municipales de la Concejalía de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, calle Alcalde Díaz Saavedra, número 2).
- III.-** Informar y aprobar, si procede, el Presupuesto del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira para el año 2025, este último distribuido con la convocatoria.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas** que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se

c/ Alcalde Díaz Saavedra, n.º 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 85 02
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	14/02/2025 13:39
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	14/02/2025 13:55
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/02/2025 14:16



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas

Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafi

Ref.: GAA/vgs

Expte.: 2/2025

Trámite: Convocatoria Junta Municipal de Distrito

producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Presidenta de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira,
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

c/ Alcalde Díaz Saavedra, n.º 2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 85 02
www.laspalmasgc.es

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	14/02/2025 13:39
SATURNINA SANTANA DUMPIERREZ	14/02/2025 13:55
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	14/02/2025 14:16